Breve descripción

En el siguiente trabajo hablaremos de la problemática de las cookies ante la ignorancia o desconocimiento de los usuarios.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CARMEN XIA MARTINEZ ESPINOSA 1º GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD

ÍNDICE

Contenido

[Introducción y contexto 2](#_Toc120734572)

[La aceptación de las cookies en aplicaciones de nuestro día a día. 3](#_Toc120734573)

[La aplicación de la ley de cookies europea En España. 4](#_Toc120734574)

[Conceptos previos 4](#_Toc120734575)

[¿Quién es el responsable de la gestión de las cookies en una página web? 4](#_Toc120734576)

[¿Cuál es la legitimación para el uso de las cookies? 4](#_Toc120734577)

[La violación de nuestro derecho de intimidad como derecho fundamental. 5](#_Toc120734578)

[La ley de protección de datos y su infracción. 5](#_Toc120734579)

[Bibliografía 5](#_Toc120734580)

# Introducción y contexto

Antes de todo, no debemos dejar a un lado para introducirnos en este tema, nuestro punto central, las cookies. ¿Qué son las cookies?

Bien, se puede decir que las llamadas ``cookies´´ son usadas para poder navegar de una mejor forma por la red, descrito así por el Consejo de la Unión Europea.

De otra manera, las podemos definir como el modo que implantan los sitios web en nuestro dispositivo móvil u ordenador para poder reconocer nuestro modo de navegar y preferencias para poder facilitar así a la hora de volver a visitar la página que esta no la tenga que volver a configurar.

En conclusión, las cookies son usadas por los sitios web para ofrecer de manera personalizada información a los usuarios.

En cuanto a la regulación de estas en nuestro país, se encuentra en el artículo 22.2 de la Ley 34/2002 del 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la información y de Comercio electrónico.

Por ello, sabiendo sus intenciones, debemos pasar a hablar sobre la problemática y la ignorancia de algunos en cuanto a su aceptación.

# **La aceptación de las cookies en aplicaciones de nuestro día a día.**

Para ponernos en contexto en cuanto al dictamen del Reglamento General de Protección de Datos, declara las intenciones del legislador europeo, en cuanto a la protección de datos. Sin embargo, con nuestro tema a desarrollar, las cookies, no sucede así.

Como hemos dicho anteriormente, las cookies son impuestas por el propietario de la página web por la que navegamos o incluso por terceros. Por lo que nuestra privacidad quedaría expuesta. Pero…, nos encontramos ante esta pregunta, ¿para que el consentimiento sea válido, como se debe de consentir el control y manejo de nuestra propia información?

Para poder entenderlo mejor y aplicarlo a una situación de la vida real, podemos poner de ejemplo cuando entramos en Instagram, Facebook, tiktok o alguna red social o página web ¿Por qué debo aceptarlas? ¿Si o no?

Tomaremos como ejemplo nuestro inicio de sesión en Instagram, una de las redes más famosas y usadas entre los jóvenes, hoy en día. Puede que no recuerdes, pero al registrarte por primera vez en Instagram, te apareció un texto en mitad de la pantalla donde pulsaste ``acepto´´.

Para poder enumerar todas las cookies que expone Instagram, deberíamos al menos leernos trescientas páginas, pocas personas o ninguna se paran a leerlas. Por ello también debemos conocer los riesgos que ello supone.

Aplicándolo a nuestro ejemplo, Instagram usa las cookies para que se guarde en tu dispositivo móvil, ordenador o navegador información personal y preferencias (si usas o no el modo oscuro, el idioma que hablas y el país donde vives, el contenido que buscas habitualmente…)

Ahora, nos cuestionamos si debemos o no aceptarlas, ¿debemos?

Podemos encontrar algunas ventajas o desventajas para responder a esta pregunta; Instagram con su aceptación puede mostrarte personalmente para ti contenido y anuncios publicitarios que en el momento en el que estés usando la aplicación te interesen.

Los que están en contra de las cookies culpan a la red social de usar estos archivos para obtener beneficios mediante esta información personal, algo cierto, ya que al aceptarlas siendo ignorantes del ``contrato´´ que estamos aceptando, nuestras preferencias y contenido se comparten con anunciantes y ajenos para mejorar la visualización de contenido de la red social.

Por lo tanto, como conclusión propia acerca de aceptarlas o no en aspectos digitales cotidianos, es decisión propia.

<https://androidphoria.com/aplicaciones/aviso-de-cookies-instagram>

# **La aplicación de la ley de cookies europea En España.**

## Conceptos previos

Debemos visualizar unos conceptos previos antes de aplicarlos a la ley.

La ley de cookies, la que nos sale cuando entramos en una página web o como hemos expuesto antes al iniciar sesión en alguna red social.

Antes de todo, debemos saber el concepto de la ``ley de cookies´´, es aquella que informa de una forma clara y detallada cual es el objetivo de la cookie y su fin, que tipo usamos, como desactivarlas y configurarlas.

El Parlamento Europeo, con el propósito de garantizar y fortalecer la protección de los datos privados y personales de los usuarios y que se encontrase dentro del marco legal de los Estados que forman parte de la UE, introdujo esta nueva ley.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en una sentencia, dictó el consentimiento para la instalación de las cookies en los dispositivos de los usuarios web. Hace relativamente poco, sobre el año 2018, desde entonces, las empresas como hemos dicho anteriormente se ven obligadas a informar al usuario sobre el uso de esta política de cookies y su aceptación, previamente a proceder con un solo clic a aceptarlas.

## La ley de cookies de la UE y su contenido actual

La UE, pretende proteger o dar una mayor protección a los datos privados y personales de los usuarios de la red. Dentro de esta ley, se distinguen dos tipos de cookies.

* Necesarias: son las llamadas ``necesarias´´ para el correcto funcionamiento de la web. Ejemplos claros serían el inicio de sesión automático, cuando pulsamos el ``recordar la sesión´´. Al finalizar y cerrar por ejemplo el navegador (Google), se cerraría la sesión.
* No necesarias: recopilan otro tipo de información. Ejemplos:
  + Redes sociales, comportamiento de los usuarios, adaptación de los anuncios al usuario y recopilación como por ejemplo la ubicación.

## Su aplicación en España.

La ley de cookies

## ¿Quién es el responsable de la gestión de las cookies en una página web?

Todas las páginas web deben tener el llamado Aviso Legal, es aquel donde se puede acceder al tratamiento de las cookies por el titular o propietario de la web.

De una forma más detallada y técnica, definimos el Aviso Legal como aquel documento legalizado ubicado dentro del sitio o página web que identifica a su propietario. La Ley de Servicios de la información, obliga a que se incluya este aviso en prácticamente todas las webs. También incluye otros datos obligatorios a incluir en estas páginas.

## ¿Cuál es la legitimación para el uso de las cookies?

Respecto a las cookies en general, como dijimos en líneas anteriores, es el propio usuario el que decide o no aceptarlas, su consentimiento.

En caso de negarse a aceptarlas no producirá ningún problema a la hora de navegar por internet o esa página web o red social concreta. Su función de personalizar la navegación no se llevará a cabo, por lo que el tratamiento de datos realizados anteriormente no se perderá o dejaran de ser lícitos por la simple acción de revocar el consentimiento.

<https://www.ionos.es/digitalguide/paginas-web/derecho-digital/la-ley-de-cookies-y-su-aplicacion-en-espana/>

# La violación de nuestro derecho de intimidad como derecho fundamental.

# La ley de protección de datos y su infracción.

# Bibliografía

[Dialnet-InformaticaYLibertad-26680.pdf](file:///C:\Users\carme\AppData\Local\Temp\MicrosoftEdgeDownloads\07bb6a0e-f095-4f54-9396-3964259924ab\Dialnet-InformaticaYLibertad-26680.pdf)

[Uso de cookies (www.derechoshumanos.net)](https://www.derechoshumanos.net/condiciones-uso/PrivacidadCookies.htm)

<file:///C:/Users/Xia%20Martinez%20Espinos/Downloads/Dialnet-LasCookies-4730460.pdf>

*Ref: https://adefinitivas.com/arbol-del-derecho/modelo-aviso-legal-a-definitivas/*